

IV. RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL¹

INDICE

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
35/12	Efectos de las radiaciones atómicas (A/35/555)	52	3 noviembre 1980	89
35/13	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (A/35/579)			
	A. Asistencia a los refugiados de Palestina	53	3 noviembre 1980	90
	B. Ofrecimientos por Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluso formación profesional, para los refugiados de Palestina	53	3 noviembre 1980	91
	C. Asistencia a las personas desplazadas como consecuencia de las hostilidades de junio de 1967	53	3 noviembre 1980	91
	D. Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	53	3 noviembre 1980	92
	E. Población y refugiados desalojados desde 1967	53	3 noviembre 1980	92
	F. Refugiados de Palestina en la Faja de Gaza	53	3 noviembre 1980	93
35/14	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (A/35/582)	55 y 56	3 noviembre 1980	93
35/15	Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/35/582)	55 y 56	3 noviembre 1980	94
35/16	Ampliación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/35/582)	55 y 56	3 noviembre 1980	95
35/121	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (A/35/620)	54	11 diciembre 1980	96
35/122	Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados			
	Resolución A (A/35/674)	57	11 diciembre 1980	96
	Resolución B (A/35/674)	57	11 diciembre 1980	96
	Resolución C (A/35/674)	57	11 diciembre 1980	97
	Resolución D (A/35/674)	57	11 diciembre 1980	98
	Resolución E (A/35/674)	57	11 diciembre 1980	98
	Resolución F (A/35/L.46 y Add.1)	57	11 diciembre 1980	99
35/123	Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India (A/35/678)	58	11 diciembre 1980	99
35/124	Cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados (A/35/739)	122	11 diciembre 1980	99
35/201	Cuestiones relativas a la información (A/35/765)	59	16 diciembre 1980	100

¹ Para las decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial, véase secc. X.B.2.

35/12. Efectos de las radiaciones atómicas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 913 (X) de 3 de diciembre de 1955, por la que estableció el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y sus resoluciones ulteriores sobre el tema, incluida la resolución 34/12 de 9 de noviembre de 1979, en la que, entre otras cosas, pidió al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas²,

Preocupada por los efectos potencialmente nocivos para las generaciones presentes y futuras de los niveles de radiación a que está expuesta la humanidad,

Consciente de la constante necesidad de reunir y examinar la información sobre las radiaciones atómicas y

² A/35/451.

ionizantes, así como de analizar sus efectos sobre el hombre y su medio ambiente,

Tomando nota de que, en vista del volumen de trabajo requerido para terminar el próximo informe sustantivo y de la conveniencia de que algunos documentos que se están considerando sean examinados más a fondo, el Comité Científico ha decidido presentar su informe, con anexos científicos, a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, y no en su trigésimo sexto período de sesiones como se había previsto inicialmente,

1. *Encomia* al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas por la valiosa contribución que ha aportado, en los veinticinco años transcurridos desde su creación, al conocimiento y la comprensión más amplios de los niveles, efectos y riesgos de las radiaciones atómicas y por haber cumplido su mandato inicial con competencia científica e independencia de juicio;

2. *Toma nota con satisfacción* de la constante y creciente cooperación científica entre el Comité Científico y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

3. *Pide* al Comité Científico que prosiga sus trabajos, incluso sus importantes actividades de coordinación, para aumentar los conocimientos acerca de las dosis, los efectos y los riesgos de las radiaciones ionizantes provenientes de todas las fuentes;

4. *Apoya* la intención del Comité Científico de proseguir sus actividades de examen y evaluación científicas en nombre de la Asamblea General;

5. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que continúe prestando apoyo para la eficaz realización de la labor del Comité Científico y la difusión de sus conclusiones en la Asamblea General, en la comunidad científica y entre el público;

6. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las organizaciones no gubernamentales por la asistencia que han prestado al Comité Científico, y los invita a aumentar su cooperación en esta esfera;

7. *Hace suya* la nueva petición del Comité Científico de que los Estados Miembros y los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesados suministren datos adicionales pertinentes sobre las dosis, los efectos y los riesgos de diversas fuentes de radiación, que facilitaría sobremanera la preparación del próximo informe sustantivo del Comité Científico a la Asamblea General.

50a. sesión plenaria
3 de noviembre de 1980

35/13. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

A

ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS DE PALESTINA

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/52 A de 23 de noviembre de 1979 y todas las resoluciones anteriores sobre la cuestión, incluida la resolución 194 (III) de 11 de diciembre de 1948,

Tomando nota del informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sobre el período comprendido entre el 1° de julio de 1979 y el 30 de junio de 1980¹,

1. *Toma nota con profundo pesar* de que no se ha efectuado el pago de indemnizaciones a los refugiados ni su repatriación según se prevé en el párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General, ni se han realizado progresos sustanciales en el programa refrendado por la Asamblea en el párrafo 2 de su resolución 513 (VI) de 26 de enero de 1952, para la reintegración de los refugiados ya sea por repatriación o reasentamiento, y de que, en consecuencia, la situación de los refugiados continúa siendo motivo de grave preocupación;

2. *Expresa su agradecimiento* al Comisionado General y a todo el personal del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, reconociendo que el Organismo está haciendo todo lo posible dentro de los límites de los recursos disponibles, y también expresa su agradecimiento a los organismos especializados y a las organizaciones privadas por su valiosa labor de ayuda a los refugiados;

3. *Reitera* su solicitud de que la sede del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sea reubicada en la zona de sus operaciones tan pronto ello sea viable;

4. *Toma nota con pesar* de que la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina no ha podido encontrar los medios de lograr progresos en la aplicación del párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General², y pide a la Comisión que persevere en sus esfuerzos con miras a la aplicación de dicho párrafo y que informe a la Asamblea, según proceda, a más tardar el 1° de octubre de 1981;

5. *Pone de relieve* la persistente gravedad de la situación financiera del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, según se reseña en el informe del Comisionado General;

6. *Observa con profunda preocupación* que, a pesar de los encomiables y fructíferos esfuerzos del Comisionado General por recaudar contribuciones adicionales, este mayor nivel de ingresos del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente aún es insuficiente para atender a las necesidades presupuestarias básicas del año actual y que, a los niveles de las contribuciones previstas actualmente, los déficit se repetirán año tras año;

7. *Exhorta* a todos los gobiernos a que, con carácter urgente, hagan los esfuerzos más generosos posibles para atender a las necesidades previstas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, sobre todo en vista del déficit presupuestario proyectado en el informe del Comisionado General, e insta por ello a los gobiernos que no contribuyen a que lo hagan regularmente y a los gobiernos contribuyentes a que consideren la posibilidad de aumentar sus aportaciones regulares;

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/35/13).

² Para el informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina correspondiente al período comprendido entre el 1° de octubre de 1979 y el 30 de septiembre de 1980, véase A/35/474.